

Constituido el Jurado del Premio Nacional de Artes Plásticas, emitido el fallo y elevado éste a través del Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales, de conformidad con lo dispuesto en el punto sexto de la Orden reguladora, he tenido a bien disponer:

Se concede «ex aequo» el Premio Nacional de Artes Plásticas 1999 a don Pablo Palazuelo de la Peña, por su coherencia y vitalidad a lo largo de toda la trayectoria artística, y a doña Cristina Iglesias Fernández Berridi, por su proyección y reconocimiento internacional y por haber abierto nuevos caminos en las artes plásticas.

Del mismo modo, constituido el Jurado del Premio Nacional de Fotografía, emitido el fallo, y elevado éste a través del Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales, de conformidad con lo dispuesto en el punto sexto de la Orden reguladora, he tenido a bien disponer:

Se concede el Premio Nacional de Fotografía 1999 a don Alberto García-Alix Pérez, por su aportación a la fotografía moderna en su representación del entorno urbano y su plasmación de una época muy singular en la que se refleja su propia biografía.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 22 de diciembre de 1999.

RAJOY BREY

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

**1911** *CORRECCIÓN de erratas de la Orden de 25 de noviembre de 1999 por la que se adjudican los Premios Nacionales de Bachillerato correspondientes al curso académico 1997-1998.*

Advertida errata en la inserción de la Orden de 25 de noviembre de 1999, por la que se adjudican los Premios Nacionales de Bachillerato correspondientes al curso académico 1997-1998, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 6, de 7 de enero de 2000, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 559, columna segunda, apartado primero, donde dice: «... 9. Carijo Hernández, Diego...»; debe decir: «... 9 Garijo Hernández, Diego».

**1912** *RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2000, del Consejo Superior de Deportes, por la que se otorgan los Premios Nacionales del Deporte correspondientes al año 1999.*

En virtud de lo dispuesto en el apartado sexto de la Resolución de 22 de noviembre de 1999, por la que se convocan los Premios Nacionales del Deporte correspondientes al año 1999, vengo en aprobar el fallo del Jurado calificador contenido en el acta de su reunión, y otorgar dichas distinciones a las personas y entidades que se citan:

Premio Reina Sofía, a doña Niurka Montalvo.  
Premio Nacional don Felipe de Borbón, a don Abel Antón.  
Premio Infantas de España, SS.AA.RR. doña Elena y doña Cristina, a don Jesús Carballo.  
Trofeo Comunidad Iberoamericana, a don Iván Pedroso (Cuba).  
Copa Barón de Güell, a:

Ex aequo:

Selección Española Baloncesto Junior.  
Selección Española de Fútbol Sub-20.

Premio Olimpia, a la Fundación ONCE.  
Copa Stadium, a Televisión Española.  
Premio Consejo Superior de Deportes, a:

Ex aequo:

Ayuntamiento de Las Rozas.  
Ayuntamiento de Madrid.

Trofeo Joaquín Blume, al Colegio Diputación Castellón.  
Premio Nacional de Arquitectura Deportiva, a:

Ex aequo:

Don Esteve Bonell Costa.  
Don Josep M. Gil.  
Don Francisco Rius Camps.

Madrid, 24 de enero de 2000.—El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, Francisco Villar García-Moreno.

**1913** *RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica, por la que se conceden subvenciones para la realización de acciones integradas de investigación científica y técnica entre España y Francia, para el período de 1 de enero de 2000 a 31 de diciembre de 2001.*

Por Orden de 15 de abril de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 21), del Ministerio de la Presidencia, se convocaba, entre otros, el Programa de Acciones Integradas de Investigación Científica y Técnica entre España y Francia, para el período de 1 de enero de 2000 a 31 de diciembre de 2001.

De conformidad con lo dispuesto en la mencionada Orden, se ha reunido la Comisión Bilateral de Selección que ha elevado la correspondiente propuesta basada en la evaluación científica de las solicitudes, según los criterios señalados en el punto 5 de la Orden de convocatoria, así como en las disponibilidades presupuestarias de ambas partes.

En consecuencia, esta Dirección General, en uso de las atribuciones conferidas por la Orden de convocatoria, ha resuelto:

Primero.—Conceder 73 ayudas a los investigadores relacionados en el anexo I, por importe total de 76.345.000 pesetas, destinadas a la financiación de los viajes y estancias de los miembros de los equipos de investigación españoles en Francia, que se indican en el citado anexo, distribuidas en dos anualidades, de la forma siguiente:

Año 2000: 41.055.000 pesetas.  
Año 2001: 35.290.000 pesetas.

Los pagos efectivos de las subvenciones para los ejercicios del 2000 y 2001 quedan supeditados a la aprobación de los correspondientes créditos de los Presupuestos Generales del Estado para esos años.

El gasto resultante será imputado al crédito 18.07.781 del Programa 541A de los Presupuestos Generales del Estado para esos años y su importe será librado a los organismos relacionados en el anexo I.

Los organismos perceptores de las subvenciones presentarán certificación que acredite que sus importes se han incorporado a su contabilidad, en el plazo de tres meses, a contar desde su percibo.

Las subvenciones quedarán afectas a los fines para los que se otorgan. De su correcta utilización responderán los organismos perceptores, dentro de los tres meses siguientes a la terminación de las acciones, de la siguiente forma:

Con certificación que la acredite, los organismos sujetos a fiscalización por el Tribunal de Cuentas.

Con justificantes originales, los no sujetos a esa fiscalización.

Los investigadores responsables presentarán la Memoria final de la actividad realizada, que incluirá la Memoria económica del gasto ejecutado, en los tres meses siguientes a la finalización de la acción integrada de acuerdo con el punto 6.3 de la Orden de convocatoria.

Las solicitudes no relacionadas han sido desestimadas, por no haber alcanzado en el proceso de selección la prioridad necesaria dentro del régimen de concurrencia impuesto por las disponibilidades presupuestarias.

Se hace constar que las solicitudes que figuran en el anexo II no han podido ser consideradas por la Comisión de Selección, al no haber sido presentada por la parte francesa su correspondiente petición.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Madrid, 21 de diciembre de 1999.—El Director general, Tomás García-Cuenca Ariati.

Ilmos. Sres. Director general de Enseñanza Superior e Investigación Científica del Ministerio de Educación y Cultura y Director general de Relaciones Culturales y Científicas del Ministerio de Asuntos Exteriores.